

RESOLUCION No. 010-DPCJO-2025

OBJETO: REFORMA No. 03 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

Msc. Samantha Nicole Lozada Zambrano, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, según lo que dispone el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con plena competencia administrativa para intervenir en los procesos de contratación a nombre de la entidad contratante.

CONSIDERAND

O:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “...*El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...*”;

Que, el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “2. *La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;

Que, el artículo 227 de la carta Constitucional invocada, prescribe que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige en los principios de la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el numeral 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República, disponen: “Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...); y 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “*El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos*”;

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, inciso final del artículo 43, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contratación puede ser reformado por la máxima autoridad de la entidad contratante, así tenemos: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas..”*;

Que, el Art. 50 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública Interoperabilidad.- *“La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”*;

Que, mediante Memorando circular-DP22-UPF-2025-0004-MC, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito la Ing. Shirley Jacqueline Gavilanes Curay, Analista 2 de la Unidad Provincial Financiera, en relación a la modificación presupuestaria del grupo 840000, solicitó a la Ing. Ketty Del Rocío Galeas Hidalgo, Analista Provincial Administrativa, a la Econ. Mayra Arce Toscano, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación y al Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2: *“Por lo expuesto solicito se realice los trámites pertinentes para el proceso de ejecución dentro del ámbito de sus competencias”*.

Que, mediante Memorando-DP22-UPA-2025-0363-M, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Ketty Del Rocío Galeas Hidalgo, Analista Provincial Administrativa solicitó al Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2: *“En virtud de lo expuesto; así como también concedores del objeto a contratarse y que se encuentran establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura, me permito solicitar se inicie la fase preparatoria para la ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES PARA USUARIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*.

Que, mediante Memorando circular-DP22-UPTICS-2025-0001-MC, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 informó a la Ab. Mayra Adela Guerra Gamboa, Secretaria Provincial, a la Ab. Liliana Estefanía Flores Andrade, Mediadora Coordinadora de Oficina: “se solicita se remita, hasta el martes 13 de mayo de 2025, el Informe de necesidad de sus áreas competentes, a fin de continuar con el inicio de la fase preparatoria para la "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES PARA USUARIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ORELLANA"”.

Que, mediante Memorando-DP22-SP-2025-0018-M, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por la Ab. Mayra Adela Guerra Gamboa, Secretaria Provincial indicó al Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2, señala: “me permito remitir el informe de necesidad para la adquisición de dos escáner, para el archivo jurisdiccional de la Dirección Provincial de Orellana”.

Que, mediante Memorando-DP22-UPPL-2025-0085-M, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 12 de mayo de 2025 suscrito por la Econ. Mayra Arce Toscano, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación solicitó a la Msc. Samantha Lozada Zambrano, Directora Provincial de Orellana: “solicito muy comedidamente a la Unidad Provincial Administrativa y la Unidad Provincial de TIC`S, realicen el trámite de acuerdo a sus competencias, a fin de evitar el retiro de fondos por parte del Ministerio de Finanzas”.

Que, mediante Memorando circular-DP22-2025-0118-MC, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la Msc. Samantha Lozada Zambrano, Directora Provincial de Orellana dispuso al Tnglo. Jhon Carlos Muñoz Sánchez, Oficinista Auxiliar y al Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2: “Por lo expuesto dispongo, a la Unidad Provincial Administrativa y la Unidad Provincial de TIC`S, realicen el trámite de acuerdo a sus competencias, fin de evitar el retiro de fondos por parte del Ministerio de Finanzas”.

Que, mediante Memorando-DP22-UPTICS-2025-0084-M, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 solicitó a la Sra. Joselin Dayanara Ramírez Astudillo, Técnico 1 de la Dirección Provincial de Orellana: “se solicita se remita dicha certificación, hasta el día de mañana 14 de mayo de 2025 hasta las 12h00, a fin de continuar con el proceso de "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES PARA USUARIOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ORELLANA"”.

Que, mediante Memorando-DP22-UPA-2025-0380-M, TR: DP22-INT-2025-00778, de fecha 14 de mayo 2025, suscrito por la Sra. Joselin Dayanara Ramírez Astudillo, Técnico 1 de la Dirección Provincial de Orellana remitió al Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2, remitió la respectiva CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES No. DPCJO-2025-003

correspondiente a SCANNER ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 70-79 IPM; en la que se indica la existencia física a la fecha es de (0).

Que, mediante Memorando-DP22-UPTICS-2025-0087-M, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Iván Rodrigo Castillos Rivera, Analista Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 solicitó al Tnlgo. Jhon Carlos Muñoz Sánchez: “solicito de la manera más comedida se emita la certificación PAC de la actividad “Adquisición de Escáneres para Usuarios de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana” y Certificación CATE si el bien no consta dentro del catálogo electrónico publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec y si el CPC no se encuentre restringido el mismo que se detalla a continuación”.

Que, mediante Memorando-DP22-UPA-2025-0391-M, TR: DP22-INT-2025-00778 de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Tnlgo. Jhon Carlos Muñoz Sánchez, Oficinista Auxiliar solicitó a la Msc. Samantha Lozada Zambrano, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana: “se solicita se autorice a quien corresponda se elabore la respectiva resolución motivada de la tercera reforma al Plan Anual de Contratación Pública 2025, así como su respectiva autorización para la publicación en la página web del portal de compras públicas e Institucional, debiéndose considerar que inicialmente el PAC 2025 inició con un presupuesto de \$ 226.045,73 (Doscientos veinte y seis mil cuarenta cinco con 73/100) DÓLARES AMERICANOS sin IVA y actualmente quedaría en \$ 46.532,32 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.”

Que, mediante Memorando-DP22-2025-1893-M, TR: DP22-INT-2025-00778, de fecha 15 de mayo de 2025, la máxima autoridad del Consejo de la Judicatura de Orellana, dispone al Ab. Manuel Quezada Valle, Responsable de Asesoría Jurídica: “DISPONGO; a la Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica de la DPCJO, proceda a realizar la respectiva resolución administrativa, en cumplimiento de la normativa vigente, autorizando la publicación en la página web del portal de compras públicas e Institucional, debiéndose considerar que inicialmente el PAC 2025 inició con un presupuesto de \$ 226.045,73 (Doscientos veinte y seis mil cuarenta cinco con 73/100) DÓLARES AMERICANOS sin IVA y actualmente quedaría en \$ 46.532,32 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, por la premura del caso la reforma debe ser remitida hasta las 12H00 del día viernes 16 de mayo de 2025”.

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 071-2024, de fecha 5 de abril de 2024, resolvió por unanimidad nombrar a la Msc. Samantha Nicole Lozada Zambrano, Directora Provincial de Orellana del Consejo de la Judicatura.

Que, con todos estos fundamentos, en uso de las atribuciones que confiere en calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, según Acción de Personal No. 1220-DNTH-2024-AM, de fecha 11 de abril de 2024, que rige a partir del 12 de abril de 2024, y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, la máxima autoridad administrativa del Consejo de la Judicatura de Orellana:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma No. 03 al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana, de conformidad con el inciso final del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se incluirá lo siguiente:

PG	ACT	UBG	FUE	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE CONTRATACION	CPC	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	ACTIVIDAD PAC				OBSERVACIÓN	
													CUATRIMESTRE	ELIMINAR	DISMINUIR	INCREMENTAR		CORREGIR
55	001	2201	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Adquisición de escáneres para usuarios de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana	451700429	CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	4,00	967,00	3868,00	II			X		

Artículo 2.- Disponer al Tnlgo. Jhon Muñoz Sánchez, Responsable de compras públicas (y/o quién haga sus veces), realizar la Reforma No. 03 al PAC 2025, en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con la información disponible en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer al Responsable de la Unidad de Comunicación de esta Dirección Provincial, realice la respectiva publicación de esta resolución en la página web institucional de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Orellana.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 16 de mayo de 2025, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado y firmado, a los 16 días de mayo de 2025, en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

Comuníquese y Cúmplase.-

Mgs. Samantha Nicole Lozada Zambrano
**DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE ORELLANA**

Elaborado:	Abg. Manuel Quezada Valle	
-------------------	---------------------------	--